

Términos de Crédito Comercial del Vendedor

Las partes acuerdan expresamente que, en caso de que el Vendedor otorgue un crédito comercial al Comprador en virtud de una Solicitud, estos Términos de Crédito Comercial (“Términos de Crédito”) se aplicarán a todas y cada una de las transacciones para la compra y venta de Productos, Software y/o Servicios en relación con cualquier Orden o SOW, independientemente de si el monto o los términos de crédito proporcionados por el Vendedor al Comprador se modificaren de conformidad con los términos del presente, y se incorporan expresamente por referencia y sujetos a los Términos y Condiciones de Venta del Vendedor (“Términos”) publicados en www.xpressconnect.com/termsandconditions. Los Términos también se incorporan expresamente por referencia a estos Términos de Crédito y son vinculantes para el Comprador como si se establecieran en su totalidad. En caso de conflicto entre estos Términos de Crédito y los Términos, los Términos prevalecerán a menos que los representantes autorizados de las partes acuerden expresamente por escrito lo contrario. Cualquier término con mayúscula inicial en este documento que no esté definido tendrá el significado establecido en los Términos.

1. El Vendedor y cualquiera de sus empresas matrices, subsidiarias, filiales, empleados, funcionarios o agentes (en su conjunto, las “Partes del Vendedor”) están autorizados para ponerse en contacto con las referencias comerciales y bancarias identificadas en la Solicitud y para obtener la información adicional que pueda requerirse en relación con la solvencia crediticia del Comprador, y el Comprador renuncia a todas y cada una de las reclamaciones en contra y exime totalmente de responsabilidad a todas y cada una de las Partes del Vendedor con respecto de cualquier consulta.
2. Cualquier representante identificado en las referencias comerciales o bancarias de la Solicitud está autorizado para divulgar a las Partes del Vendedor cualquier información solicitada relacionada con el historial crediticio del Comprador, incluida, sin limitación, información sobre préstamos, cuentas, compras u otras transacciones financieras que involucren al banco o referencia comercial en el pasado, presente y futuro, y el Comprador renuncia a todas y cada una de las reclamaciones en contra y exime totalmente de responsabilidad a dichos representantes con respecto de cualquier información divulgada.
3. Posterior a la aprobación de la Solicitud del Comprador, el Vendedor, a su exclusivo y absoluto criterio, asignará al Comprador una línea de crédito máxima y tendrá derecho de aumentar, disminuir, modificar, suspender o cancelar los privilegios crediticios del Comprador o de requerir garantías, aval o pago en cualquier momento sin previo aviso al Comprador, salvo que la ley disponga lo contrario.
4. Si la Solicitud del Comprador no se aprueba en su totalidad o si se toma cualquier otra acción adversa con respecto del crédito del Comprador con el Vendedor, el Comprador tendrá derecho a solicitar una declaración de razones específicas para tal acción dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación del Vendedor de dicha acción adversa, la cual se proporcionará dentro de los treinta (30) días siguientes a dicha solicitud.
5. En cualquier momento durante el periodo en el cual el Vendedor otorgue crédito comercial al Comprador por el cual el Vendedor no hubiere sido reembolsado, el Vendedor podrá obtener informes crediticios (incluidos, entre otros, informes crediticios del consumidor) sobre el Comprador, así como de su(s) principal(es) propietario(s) o garante(s) en relación con la extensión o continuación del crédito comercial proporcionado por el Vendedor al Comprador de conformidad con esta Solicitud o en relación a ella. El Comprador consiente el uso de dicho informe crediticio de conformidad con la Ley Federal de Informe Imparcial de Crédito según se establece en las Secciones 1681 y siguientes del 15 U.S.C. Además, el Vendedor está autorizado a compartir información sobre la extensión del crédito comercial al Comprador de conformidad con la Solicitud, incluido, entre otros, el historial crediticio futuro del Comprador con el Vendedor, con cualquier agencia de informes crediticios.
6. El Comprador deberá de notificar de inmediato al Vendedor de cualquier acuerdo para vender o transferir la propiedad o posesión de más del 20% de los activos o empresas del Comprador, o para vender más del 20% del capital social u otro interés de propiedad del Comprador.
7. El Comprador deberá de notificar por escrito al Vendedor con al menos 15 días naturales de anticipación sobre cualquier desarrollo que pudiere afectar de manera adversa la condición financiera del Comprador, incluyendo, entre otros: (a) el inicio por o en contra del Comprador de proceso de concurso de acreedores o cualquier otro proceso para la liquidación de deudas; (b) cesión en beneficio de los acreedores del Comprador; (c) la incapacidad del Comprador para pagar sus gastos a medida que se acumulen por falta de fondos suficientes; (d) la disolución del Comprador u otro evento por medio del cual dejare de hacer negocios; y (e) cualquier cambio en la forma comercial en la que el Comprador realice negocios, como (i) la creación de una empresa unipersonal, (ii) la incorporación de un socio a una sociedad, sociedad limitada, sociedad de responsabilidad limitada o una sociedad limitada de responsabilidad limitada, o (iii) la incorporación de miembros a una corporación de responsabilidad limitada. El Comprador se compromete a no pedir ni aceptar Productos, Software y/o Servicios del Vendedor mientras fuere insolvente según el significado de la Sección 1-201(23) del Código Comercial Uniforme (“UCC”). Cada Orden realizada o entrega aceptada, durante el periodo de insolvencia del Comprador, constituirá una declaración de solvencia falsa por escrito al Vendedor de acuerdo con la Sección 2-702 (2) del UCC. Cualquier aviso proporcionado por este motivo se enviará por mensajería

Términos de Crédito Comercial del Vendedor

- o correo de primera clase de los EE.UU., (con franqueo prepago y solicitud de acuse de recibo) a: WESCO Distribution, Inc., Atención a: Servicios Financieros, 225 West Station Square Drive, Suite 700, Pittsburgh, PA 15219.
8. A solicitud del Vendedor en cualquier momento, el Comprador proporcionará al Vendedor, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, los estados financieros más recientes que prepare regularmente, que incluyan, entre otras, una relación completa de sus activos y pasivos actuales.
 9. La Ley Federal de Igualdad de Oportunidades de Crédito prohíbe a los acreedores discriminar a los solicitantes de crédito por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, estado civil, edad (siempre que el solicitante tenga la capacidad de celebrar un contrato vinculante); por causa de que todo o parte de los ingresos del solicitante provengan de algún programa de asistencia pública; o porque el solicitante hubiere ejercido de buena fe algún derecho en virtud de la Ley de Protección de Crédito al Consumidor. La agencia federal que observa el cumplimiento de esta ley es la Comisión Federal de Comercio, de conformidad con la Ley de Igualdad de Oportunidades (ECOA), Washington, DC 20581.
 10. Para asegurar el pago completo y oportuno por parte del Comprador de todas las cantidades existentes y futuras adeudadas al Vendedor en virtud de cualquier Orden o SOW, el Comprador otorga al Vendedor un derecho preferente de garantía y gravamen sobre todos los Productos, Software y/o Servicios vendidos al Comprador por el Vendedor ocasionalmente y los demás activos del Comprador, incluidos entre otros: (a) las cuentas del Comprador que ya existan, que posea o adquiera en el futuro; (b) los bienes a la venta, arrendamiento u otra disposición por parte del Comprador que originaren cuentas y hubieren sido devueltos, recuperados o detenidos en tránsito por el Comprador; (c) documentación de una obligación de pago garantizada con bienes muebles, ya sea impresa o electrónica, títulos, instrumentos, documentos, intangibles en general, intangibles de pago, derechos de cartas de crédito, cartas de crédito y obligaciones de respaldo; (d) los bienes, incluidos entre otros: inventario, equipos, accesorios, accesorios comerciales y vehículos; (e) las propiedades de inversión; (f) depósitos, efectivo y equivalentes de efectivo y cualquier propiedad del Comprador ahora o en el futuro en posesión, custodia o control del Comprador; (g) las cuentas de depósito mantenidas en cualquier institución depositaria; (h) cualquier otra propiedad personal del Comprador de cualquier tipo o naturaleza; y (i) todos los reclamos por responsabilidad civil comercial (en conjunto, los "Activos") y todos los ingresos en efectivo y no monetarios de todos los Activos, incluidos entre otros, los ingresos de todas las pólizas de seguro que aseguran lo anterior. Por medio del presente, el Comprador autoriza al Vendedor para presentar y completar todos y cada uno de los derechos preferentes de garantías establecidos por la ley y cualquier derecho bajo indemnización o fianza de cumplimiento en cualquier momento posterior a la presentación de esta Solicitud, independientemente de si se debe el pago al Vendedor según las condiciones de pago del Vendedor con el Comprador.
 11. El Comprador ejecutará y entregará al Vendedor, en cualquier momento y ocasionalmente, todos los convenios, instrumentos, documentos y otros documentos escritos (la "Documentación Complementaria") que el Vendedor pudiese solicitar, en forma y contenido aceptables para el Vendedor, para completar y mantener registrado el derecho preferente de garantía y el gravamen sobre los Activos y/u otros derechos de gravamen o fianza previstos en el presente, y de cualquier otro modo consumir las transacciones contempladas en este párrafo. Por medio del presente, el Comprador designa irrevocablemente al Vendedor, y a todas las personas designadas por el Vendedor para ese propósito, como representante y apoderado legal para firmar en nombre del Comprador en la Documentación Complementaria si fuere necesario, y para entregar dicha Documentación Complementaria a las personas que el Vendedor pudiese razonablemente designar. Por medio del presente, el Comprador autoriza al Vendedor para elaborar y presentar declaraciones de financiamiento bajo el UCC, enmiendas a las declaraciones de financiamiento bajo el UCC y cualquier otra presentación o registro en todas las jurisdicciones que el Vendedor considere apropiado sin la firma del Comprador, y autoriza al Vendedor a describir la garantía en dichas declaraciones de financiamiento de la manera que el Vendedor considere apropiada.
 12. El Comprador deberá pagar cualquier factura del Vendedor dentro de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la factura sin ningún derecho a compensación, contrademanda, retención o deducción. El Comprador deberá notificar cualquier disputa de pago dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de la factura o el Comprador renuncia a cualquier derecho a disputar dicha factura; no obstante, dicha disputa no retrasará el pago puntual al Vendedor. El Vendedor se reserva el derecho de exigir al Comprador garantías, avales o pago por adelantado al envío. En caso de que el Comprador no pague las sumas totales adeudadas en una factura antes de la fecha de vencimiento, el saldo pendiente total adeudado al Vendedor en todas las facturas se acelerará y vencerá en su totalidad de inmediato y el cargo o interés máximo permitido por ley se aplicará a todas las cuentas vencidas a partir de la fecha de vencimiento de la factura hasta el pago. El Vendedor también tendrá derecho, además de todos los demás recursos disponibles por ley o en equidad, a suspender la ejecución de cualquier Orden o SOW pendiente y a recuperar los honorarios razonables de abogados u otros gastos incurridos al cobrar todas las sumas pendientes del Comprador o hacer cumplir o defender con éxito estos Términos. El Vendedor podrá compensar cualquier monto adeudado por el Comprador de cualquier monto adeudado al Comprador.

Términos de Crédito Comercial del Vendedor

13. EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, EN NINGÚN CASO EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE POR LUCRO CESANTE O PÉRDIDA DE GANANCIAS, NEGOCIOS O INGRESOS, O PERJUICIOS; DAÑOS POR RETRASO O CUALQUIER OTRO DAÑO ESPECIAL, INCIDENTAL, ESTIPULADO, INDIRECTO, PUNITIVO O CONSECUENTE, COMO QUIERA QUE SURJAN, AUN SI LAS PARTES TUVIEREN CONOCIMIENTO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS Y SI DICHOS DAÑOS FUEREN PREVISIBLES O NO. ADEMÁS, EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY, LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR POR CUALQUIER RECLAMO QUE SURGIERE O ESTUVIERE RELACIONADO CON ESTOS TÉRMINOS O LA FABRICACIÓN, VENTA, ENTREGA O USO DE LOS PRODUCTOS, SOFTWARE O SERVICIOS, YA SEA POR RESPONSABILIDAD CIVIL (INCLUYENDO NEGLIGENCIA Y RESPONSABILIDAD OBJETIVA), FALSEDAD, INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO O DE OTRO MODO, NO EXCEDERÁ EL MONTO REALMENTE PAGADO POR LOS PRODUCTOS, SOFTWARE O SERVICIOS QUE DAN LUGAR AL RECLAMO.
14. Estos Términos se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de la jurisdicción donde el Vendedor esté localizado, sin tener en cuenta los principios de conflicto de leyes. Si surgiere algún problema, disputa o controversia, incluso con respecto a la interpretación de estos Términos, el Comprador por el presente consiente en (i) la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales estatales o federales ubicados en la jurisdicción donde el Vendedor esté localizado, y no disputará ni cuestionará la jurisdicción personal o competencia de dichos tribunales, y (ii) la notificación del procedimiento extraterritorial. EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LAS LEYES APLICABLES, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER DERECHO A JUICIO POR JURADO EN CUALQUIER ACCIÓN, DEMANDA O PROCEDIMIENTO QUE DERIVE DE O SE RELACIONE A ESTOS TÉRMINOS Y LAS TRANSACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO. Sin perjuicio de lo anterior, si el Vendedor fuere demandado en cualquier otra jurisdicción o foro (incluido entre otros, un procedimiento de arbitraje) por asuntos relacionados con cualquier Producto o Servicio vendido al Comprador, el Vendedor tendrá derecho de unirse al Comprador como parte de dicho procedimiento y el Comprador manifiesta su consentimiento para dicha acumulación.